

*Universidad Nacional de Lanús*

10030 / 16

Lanús, 15 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 1365/16 de fecha 01 de Junio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 66/16 cuyo objeto es la "Compra Urgente de Notebook el CICyT", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas "AVOL SRL"; "IDEAS TECNOLÓGICAS SRL"; "RIO INFORMÁTICA SA" y "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA";

Que, del informe técnica que obra en el expediente del visto se desprende que correspondería desestimar la oferta base y alternativa presentada por la firma "RIO INFORMÁTICA SA" por ofrecer productos cuyas características técnicas no se ajustan a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la cantidad de celdas requeridas, los puertos USB y el lector de tarjetas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 66/16, a la firma "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA" (CUIT N° 30-70773845-2), por un monto total de \$14.811,00 (Catorce Mil Ochocientos Once pesos), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 66/16 referente a la "Compra Urgente de Notebook el CICyT", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y



Universidad Nacional de Lanús

0030 / 16

concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 66/16, a la firma "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA" (CUIT N° 30-70773845-2), por un monto total de \$14.811,00 (Catorce Mil Ochocientos Once pesos).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta base y alternativa presentada por la firma "RIO INFORMÁTICA SA" por ofrecer productos cuyas características técnicas no se ajustan a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la cantidad de celdas requeridas, los puertos USB y el lector de tarjetas.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.16.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS